



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que informe a esta Honorable Cámara los motivos por los cuales se demora sistemáticamente el pago de los beneficios de la pensión fueguina de arraigo (Ley Nº 291 y modificatorias).

ARTICULO 2º.- Instar al Poder Ejecutivo Territorial a normalizar esta situación con los beneficiarios de la pensión fueguina de arraigo, para dar cumplimiento en forma normal con el reconocimiento del Pueblo de la Tierra del Fuego a sus antiguos pobladores.

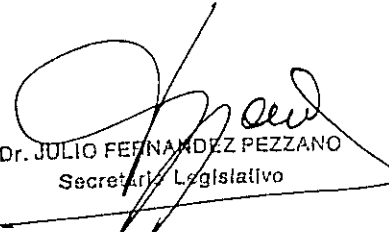
ARTICULO 3º.- Adjuntar a la presente, nota enviada a esta Honorable Cámara por los beneficiarios de la pensión fueguina de arraigo, ingresada como Asunto de Particulares Nº 004/91 de fecha 05/06/91.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JUNIO DE 1991.

RESOLUCION Nº **027** /91.-

WALTER R. AGUERO
PRESIDENTE


Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo